



Outlook

RV: SG-Acta de Liquidación Contrato IDRD-CTO-3194-2023 - Orden de Compra No 119965 (GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.)

Desde Liliana Paola Barbosa Barrera <liliana.barbosa@idrd.gov.co>**Fecha** Mar 16/06/2026 11:26**Para** Maria Camila Martinez Torres <maria.martinezt@idrd.gov.co> 5 archivos adjuntos (3 MB)

5. CDP Y CRP.pdf; 040626 JH acta de liquidacion final.docx; ACTA DE RECIBO FINAL IDRD CTO 3194 2023 FIRMADA STP.pdf; Memorando a STC. 20256100417053.pdf; 20248000427163_00001df memorando STC aprobacion poliza cumplimiento.pdf;

De: Liliana Paola Barbosa Barrera**Enviado el:** viernes, 12 de junio de 2026 10:28 a. m.**Para:** John Hamilton Gomez Sandoval <johnh.gomez@idrd.gov.co>**CC:** Andres Felipe Capera Sanchez <andres.capera@idrd.gov.co>; Laura Katherin Lamprea Martinez <laura.lamprea@idrd.gov.co>; Daniela Barrera Pedraza <daniela.barrera@idrd.gov.co>; Adriana Del Pilar Granados Casas <adriana.granados@idrd.gov.co>; Rodrigo Alberto Manrique Forero <rodrigo.manrique@idrd.gov.co>; Gabriel Ricardo Camacho Arcila <gabriel.camacho@idrd.gov.co>; Camilo Ernesto Gutierrez Mendez <camilo.gutierrez@idrd.gov.co>; Jennifer Lisnanda Tovar <jennifer.lisnanda@idrd.gov.co>**Asunto:** RE: SG-Acta de Liquidación Contrato IDRD-CTO-3194-2023 - Orden de Compra No 119965 (GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.)

John Saludos Buenos Días,

Conforme a las observaciones realizadas remito las consideraciones para continuar con el trámite de liquidación del contrato de suministro de combustible No.3194-2023 en el cual realice el apoyo a la supervisión a partir del 22/02/2024 hasta la terminación del contrato.

Observaciones Liquidación cto.3194-2023

01. **Inconsistencia en fecha de suscripción del contrato** Se observa que en el documento se indica que el **22 de diciembre de 2023** se suscribió el **Contrato de Suministro de gasolina y ACPM No. IDRD-CTO-3194-2023 / Orden de Compra No. 119965** entre el IDRD y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.; sin embargo, la fecha señalada no coincide con la fecha de emisión de la Orden de

Compra, situación que requiere aclaración y/o ajuste con el fin de garantizar la coherencia y consistencia de la información contractual registrada.

Rpta:

Se informa que La orden de compra No.119965 emitida por el ordenador del gasto Hector Elpidio Corredor presentó fecha de emisión 16/11/2023 con fecha de vencimiento 19/07/2024.

El contrato de suministro de combustible presentó fecha de acta de inicio: 22/02/2024 con fecha de finalización 21/10/2024 con un plazo de 8 meses. En el cual se precisa que el contrato no inicio una vez fue emitida la orden de compra sino fue posterior en el año 2024 y se encuentran la fechas conforme a los procesos de inicio y cierre de contrato por parte de la designación de la STP.

En razón que la orden de compra presentaba finalización el 19/07/2024 la cual debía encontrarse vigente para realizar los pedidos de combustible se realizó modificación en la STP para realizar ampliación de su plazo hasta la terminación del año 31/12/2024. No obstante, no se realizaron sino dos pedidos de combustible durante todo el contrato razón por la cual no se hizo necesario ampliar el plazo del contrato hasta el plazo de la orden de compra y se dio por finalizó en la fecha del plazo contractual hasta el 21/10/2024.

02 En que parte se encuentra el Certificado de Registro Presupuestal No 17709 del 27 de noviembre de 2023.

Rpta:

El certificado de registro presupuestal es del área financiera quien los expide. Adjunto para su conocimiento el CRP y CDP correspondiente del contrato.

03 Hace falta agregar la supervisión en el acta de liquidación, esta únicamente el apoyo a la supervisión.

Rpta:

Documento ajustado.

04 Hace falta publicar la designación de apoyo a la supervisión **20246100035051**.

Rpta:

Se remitió memorando a la STC No.20256100417053 del 7/11/25 en cual se solicitó subir a la tienda virtual la designación de apoyo a la supervisión oficio Rad.IDRD.No.20246100035051.

05. Inconsistencia en la fecha de terminación derivada de la prórroga

Se solicita aclarar y precisar la fecha de terminación del contrato con ocasión de la prórroga suscrita, teniendo en cuenta que en el documento se establece una ampliación del plazo por **cinco (5) meses y once (11) días**; no obstante, en la modificación contractual se señala

como fecha de terminación el **31 de diciembre de 2024**, situación que no parece guardar coherencia con el término prorrogado indicado.

En ese sentido, resulta necesario validar y unificar la información, considerando que en la **Tienda Virtual** igualmente figura como fecha de terminación el **31 de diciembre de 2024**, con el fin de garantizar consistencia y precisión en los registros contractuales.

Rpta:

Se informa que La orden de compra No.119965 emitida por el ordenador del gasto Hector Elpidio Corredor presentó fecha de emisión 16/11/2023 con fecha de vencimiento 19/07/2024.

El contrato de suministro de combustible presentó fecha de acta de inicio: 22/01/2023 con fecha de finalización 21/10/2024 con un plazo de 8 meses. En el cual se precisa que el contrato no inicio una vez fue emitida la orden de compra sino fue posterior en el año 2024 y se encuentran la fechas conforme a los procesos de inicio y cierre de contrato por parte de la designación de la STP.

En razón que la orden de compra presentaba finalización el 19/07/2024 la cual debía encontrarse vigente para realizar los pedidos de combustible se realizó modificación en la STP para realizar ampliación de su plazo hasta la terminación del año 31/12/2024. No obstante no se realizaron sino dos pedidos de combustible durante todo el contrato razón por la cual no se hizo necesario ampliar el plazo del contrato hasta el plazo de la orden de compra y se dio por finalizó en la fecha del plazo contractual hasta el 21/10/2024.

06 De acuerdo con la revisión del **Acta de Recibo Final**, no se evidencia la firma del señor **Gustavo**, por lo que se solicita verificar esta situación. Adicionalmente, el documento registra como fecha de terminación el mes de **octubre**, sin que se observe incorporada la respectiva **prórroga**, aspecto que requiere revisión y ajuste.

Rpta:

Se remite documento acta de recibo final firmada por las partes en pdf, se aclara que la fecha de terminación contractual fue el 21/10/2024 la cual se encuentra con la fecha correcta de terminación del contrato. La modificación fue realizada a la orden de compra con la ampliación de la vigencia hasta el 31/12/2024 la cual no se incluye en el acta de recibo final porque no corresponde a la fecha de terminación del contrato.

07 Se observa que el documento no incluye un **considerando relacionado con el valor efectivamente ejecutado del contrato**, por lo cual se solicita su incorporación con el fin de brindar claridad financiera y contractual.

Rpta:

En la cláusula segunda del acta de liquidación se informa frente al balance financiero y económico del contrato. Sin embargo indicar por parte de la STC en qué lugar adicional del documento debe incluirse el considerando para aclarar el balance financiero y contractual solicitado.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de suministro de combustible No. **IDRD-CTO-3194-2023/OC.119965** es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 80.000.000.00
VALOR ADICIONES	\$.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 80.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 13.293.194.00
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 13.293.194.00
SALDO A FAVOR DEL IDRD	\$ 66.706.806.00

08 Hace falta incorporar un **considerando que indique la existencia del saldo a favor del IDRD**, así como la respectiva **justificación respecto de la no ejecución del 100 % del valor contractual**, con el fin de soportar adecuadamente el cierre financiero del contrato.

Rpta:

En la cláusula segunda del acta de liquidación se informa frente al balance financiero y económico del contrato. Sin embargo indicar en que lugar debe incluirse el considerando para aclarar el balance financiero y contractual. La no ejecución del 83.38% correspondió a que no se realizó solicitud por parte de los parques para suministro de combustible acpm y gasolina, durante el plazo del contrato solo se realizan 2 pedidos correspondientes al 16.61% del valor del contrato. El pedido debía siempre estar por encima de los 600 galones debido a la capacidad del tanque de suministro que no podía ser inferior, no hubo más pedidos de combustible durante el plazo del contrato por parte de los administradores de los parques para atender el suministro de ACPM y gasolina correspondiente.

09 Hace falta publicar los certificados de seguridad sociales.

Rpta:

Se recuerda que es la plataforma de compra eficiente en el cual el contratista no realiza el cargue de la información contractual, para los pagos quedo cargada la trazabilidad de los aportes realizados información que fue remitida para el cargue a la tienda virtual mediante Memorando 20246100192603 y 20246100466753.

10 No se evidencia la publicación de la **póliza correspondiente**. Adicionalmente, la póliza remitida a través de **Orfeo** menciona la **Orden de Compra No. 4130467**, la cual no guarda relación con la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, situación que requiere verificación y corrección.

Rpta:

Se aclara que el número No.413046 es el número del consecutivo de la solicitud que emite la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando se suscribió la modificación 1 para la ampliación del plazo de la Orden de Compra No.119665. Por lo cual la póliza incluyo este número el cual corresponde con el documento legalizado por la Tienda Virtual y el cual guarda correspondencia con la información de la garantía. La póliza fue aprobada mediante memorando No.20248000427163 del 23/09/2024 en el cual se remite el acta de aprobación de la póliza del cto.3194-2023 por parte de la Subdirección Técnica de Contratación y es el

área correspondiente que realiza la publicación del documento, de igual manera mediante memorando remitido por el área de administración de escenarios No. 20256100310793 del 19/08/2025 se solicitó a la STC correspondiente que la garantía ajustada 2051674-1 fuese subida a Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente del contrato de suministro de combustible No.3194-2023 OC.119965 para que dicha información repose en la carpeta del contrato y en el expediente virtual No. 2024800701600007E.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	413046
Número de orden de compra a modificar:	119965
Entidad compradora:	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD)
Nombre del solicitante:	Claudia Patricia herra Logreira
Proveedor:	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-07-19 20:53:04

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDEN ID 413046 PRORROGA NR 1 DE FECHA 19/07/2024 A LA ORDEN NR 119965, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA, TENIENDO COMO REFERENCIA NUEVA FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL CONTEMPLADA PARA EL DIA 31/12/2024.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE 16/11/2023 HASTA 30/06/2025

CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE 16/11/2023 HASTA 30/06/2025

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES VIGENCIA DESDE 16/11/2023 HASTA 31/12/2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SON MODIFICADOS Y CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 119965, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SISTEMA DISTRICTAL DE PARQUES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL IDRD.



MEMORANDO

Radicado IDR D No. 20256100310793



Bogotá D.C. 19-08-2025

PARA: DANIELA BARRERA PREDAZA
Subdirección de Contratación

DE: AREA ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS

ASUNTO: Documentación Garantía ajustada 2051674-1 para subir a Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente-Cto. de suministro de combustible No.3194-2023-OC.119965. Expediente Virtual 2024800701600007E.

De manera atenta, se remite la siguiente documentación correspondiente a la Garantía ajustada 2051674-1 para subir a Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente-Cto.de suministro de combustible No.3194-2023 OC.119965 y para que dicha información repose en la carpeta del contrato, de lo cual se anexa:

Garantía ajustada 2051674-1-Cto de suministro de combustible No.3194-2023-2 folios.

11 Se observa que el **radicado No. 2025610025841** no aparece registrado en el sistema **Orfeo**, por lo que se solicita verificar su existencia y/o incorporación al expediente.

Rpta:

Se aclara que el número del Orfeo es el **20256100285841** del 15/09/2025 en el cual se solicita actualización de garantía para trámite de liquidación del contrato idrd no.3194 de 2023 que tiene por objeto “suministro de gasolina y acpm para el funcionamiento de maquinaria y equipos del sistema distrital de parques de acuerdo con los requerimientos del idrd”.

12 En el articulado del documento no se evidencia disposición relacionada con la **liberación de los saldos**, por lo cual se solicita su incorporación para garantizar la completitud del acto administrativo o documento de liquidación.

Rpta:

En la cláusula segunda del acta de liquidación se informa frente al balance financiero y económico del contrato donde se informa el saldo a favor del IDR D. Sin embargo, indicar en qué lugar debe incluirse el considerando para aclarar el balance financiero y contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de suministro de combustible No. **IDRD-CTO-3194-2023/OC.119965** es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 80.000.000.00
VALOR ADICIONES	\$.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 80.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 13.293.194.00
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 13.293.194.00
SALDO A FAVOR DEL IDRD	\$ 66.706.806.00

13 En el articulado hace falta incorporar la **salvedad relacionada con las garantías**, con el propósito de dejar claramente establecidas las condiciones aplicables respecto de su vigencia y alcance posterior a la liquidación contractual.

Rpta:

Se informa en el acta de liquidación pagina 2 y 3:

Que en el cumplimiento con el numeral 7.1. de los estudios previos del clausulado del Contrato de Suministro **IDRD-CTO-3194-2023** con **Orden de Compra No. 119965**, el contratista **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.** constituyo a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD**, la siguiente póliza expedida por **LIBERTY SEGUROS** No.2051674, para garantizar el cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento del contrato así:

CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 8.000.000.00	06/06/2025	31/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 4.000.000.00	19/07/2024	31/12/2027
Calidad del Servicio	\$ 8.000.000.00	19/06/2024	30/06/2025

Que la supervisión del Contrato de Suministro No. **IDRD-CTO-3194-2023** con **Orden de Compra No. 119965** solicitó al contratista **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.** ampliación de la garantía única de cumplimiento/ cto.3194-2023, con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1085 de 2015, mediante los oficios Radicados IDRD No. 20256100222051 del 25/07/2025, 20256100285841 del 17/09/2025, 20266100022981 del 3/02/2026 y 20266100108551 del 25/03/2026 no obstante, el contratista no atendió la solicitud de ajuste de garantía.

Se incluye este párrafo en el documento de liquidación:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la orden de compra.

"Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la **garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación**. Por consiguiente, se solicita realizar la actualización de la garantía correspondiente para continuar con el trámite respectivo".

Quedo atenta frente a las observaciones a que haya lugar para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LILIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
 Contratista
 ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS-STP
 liliana.barbosa@idrd.gov.co
 Calle 63 # 59ª - 06
 (571) 660 5400 Ext.

De: John Hamilton Gomez Sandoval <johnh.gomez@idrd.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de junio de 2026 7:04 p. m.

Para: Liliana Paola Barbosa Barrera <liliana.barbosa@idrd.gov.co>

CC: Andres Felipe Capera Sanchez <andres.capera@idrd.gov.co>; Laura Katherin Lamprea Martinez <laura.lamprea@idrd.gov.co>; Daniela Barrera Pedraza <daniela.barrera@idrd.gov.co>; Adriana Del Pilar Granados Casas <adriana.granados@idrd.gov.co>; Rodrigo Alberto Manrique Forero <rodrigo.manrique@idrd.gov.co>

Asunto: RE: SG-Acta de Liquidación Contrato IDRD-CTO-3194-2023 - Orden de Compra No 119965 (GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.)

Buenas tardes,

De conformidad con la conversación sostenida el pasado 5 de junio de 2026, agradezco puedas formalizar por este medio la posición y las consideraciones que fueron expuestas durante nuestra comunicación, de manera que pueda presentarlas a mi jefe para su análisis.

Lo anterior nos permitirá revisar posibles alternativas de solución frente a las situaciones

planteadas y avanzar de manera conjunta en el trámite de liquidación del contrato del asunto.

Atentamente, John H. Gomez.

De: Liliana Paola Barbosa Barrera <liliana.barbosa@idrd.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de junio de 2026 9:50

Para: John Hamilton Gomez Sandoval <johnh.gomez@idrd.gov.co>

Cc: Andres Felipe Capera Sanchez <andres.capera@idrd.gov.co>; Laura Katherin Lamprea Martinez <laura.lamprea@idrd.gov.co>; Daniela Barrera Pedraza <daniela.barrera@idrd.gov.co>; Adriana Del Pilar Granados Casas <adriana.granados@idrd.gov.co>; Rodrigo Alberto Manrique Forero <rodrigo.manrique@idrd.gov.co>

Asunto: RE: SG-Acta de Liquidación Contrato IDRD-CTO-3194-2023 - Orden de Compra No 119965 (GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.)

Jhon saludos buenos días,

Conforme al tramite de liquidación correspondiente del ct.3194-2023 de Suministro de Combustible, si por favor te puedes comunicar conmigo al Cel 3203409620, yo ya tengo la respuesta de las observaciones emitidas por la STC para consolidar y unificar la respuesta y remitir sea por correo o memorando, este tema lo había conversado con la abogada María, quedo atenta para dar contestación el día de hoy si es posible gracias.

Cordialmente,

LILIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
 Contratista
 Apoyo a la supervisión cto.3581-2025
 Interventoría Mantenimiento Piscinas
 ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS-STP
liliana.barbosa@idrd.gov.co
 Calle 63 # 59ª - 06
 (571) 660 5400 Ext.

De: John Hamilton Gomez Sandoval <johnh.gomez@idrd.gov.co>

Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 7:04 p. m.

Para: Liliana Paola Barbosa Barrera <liliana.barbosa@idrd.gov.co>

CC: Andres Felipe Capera Sanchez <andres.capera@idrd.gov.co>; Laura Katherin Lamprea Martinez <laura.lamprea@idrd.gov.co>; Daniela Barrera Pedraza <daniela.barrera@idrd.gov.co>; Adriana Del Pilar Granados Casas <adriana.granados@idrd.gov.co>; Rodrigo Alberto Manrique Forero <rodrigo.manrique@idrd.gov.co>

Asunto: SG-Acta de Liquidación Contrato IDRD-CTO-3194-2023 - Orden de Compra No 119965 (GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.)

Buenas noches,

Estimada Liliana Paola:

La revisión del Acta de Liquidación del Contrato No. 3194-2023, adelantada por la Subdirección de Contratación, me ha sido asignada, razón por la cual me permito ponerme a tu disposición para acompañar y atender las gestiones necesarias para la culminación de este trámite.

Al verificar la trazabilidad de la revisión efectuada, evidencié que mi compañera Mónica remitió el pasado 26 de mayo de 2026 un documento con observaciones incorporadas al margen para su análisis y atención. Adicionalmente, luego de realizar una nueva revisión del expediente y de los documentos que soportan la liquidación, he identificado algunas observaciones complementarias que agradecería pudieras revisar y atender.

En este sentido, te solicito amablemente que la respuesta a las observaciones formuladas, sean remitidos directamente a mi correo, con el fin de consolidar la revisión y avanzar de manera articulada hacia la finalización del trámite de liquidación.

Agradezco de antemano tu colaboración y quedo atento a cualquier inquietud o aclaración que consideres necesaria.

Atentamente, John H. Gomez.

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la

opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.